



# CONTRATO DE SERVICIOS DE CORRECCIÓN MECANIZADA

## PRIMERA. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Entidad TEA EDICIONES, S.A.U., como encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del cliente en calidad de responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de corrección mecanizada de pruebas, tests, o exámenes.

## SEGUNDA. Actividad de tratamiento e identificación de la información afectada

El objeto de este contrato es establecer las condiciones en las que EL PRESTADOR DE SERVICIOS va a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso en remoto a través de redes de comunicaciones; , como consecuencia de los servicios objeto del Contrato Principal, y cuya titularidad ostenta EL CLIENTE. Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el cliente, responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad TEA EDICIONES, S.A.U., encargada del tratamiento, la información referente a sus colectivos de alumnos con respecto a datos identificativos.

## TERCERA. Duración

El presente contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y durará hasta que se produzca la terminación, por cualquier causa, del Contrato Principal.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable o corresponsables del tratamiento, transmitir a otro encargado que designe el responsable o corresponsables los datos personales, y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o judiciales.

## CUARTA. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado quiere subcontratar tiene que informar al responsable y solicitar su autorización previa.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Notificación de violaciones de la seguridad de los datos
- El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Datos de la persona de contacto para obtener más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- El encargado del tratamiento, a petición del responsable o corresponsables, comunicará en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:
- La naturaleza de la violación de datos.
- Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.
- Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Destino de los datos:
- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
- La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

## QUINTA. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento.

## SEXTA. Jurisdicción y competencia

- A efectos de notificaciones y requerimientos las partes señalan como domicilio los que figuran en el encabezamiento de este documento.
- Ambas partes convienen que este contrato se registrará por lo dispuesto en el mismo, y en cuanto a lo no previsto en él, por lo establecido en la legislación mercantil y civil.
- Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera suscitarse como consecuencia de la interpretación o incumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.
- Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Prestador de servicios



Fdo. Milagros Antón López

El cliente

Recibidos los resultados (cliente)